

**LAS POLITICAS PÚBLICAS NACIONALES DE EMPLEO PARA LA  
POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA EN CÚCUTA.**

**MARIA FERNANDA RIVERA BLANCO  
CC. 1090512752**

**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCÚTA  
FACULTAD DE DERECHO  
DIPLOMADO INTERNACIONAL SISTEMA INTERAMERICANO DE  
DERECHOS HUMANOS EN SAN JOSE DE COSTA RICA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
2019.**

**Resumen**

En este Artículo se hace aproximación al análisis del impacto de las políticas públicas de empleo en la población venezolana que habita en Colombia, específicamente en Cúcuta, que ayudaran a mitigar el incremento del desempleo y la reducción de la pobreza absoluta en la que en reiteradas ocasiones arriban los migrantes, llevando al gobierno a un situación de intranquilidad y en consecuencia al Estado colombiano a diseñar una serie de estrategias de aplicabilidad, cotidianamente denominadas políticas públicas que no son meras documentaciones con un repertorio de diligencias por ejecutar e indicaciones presupuestales, su rol pretende trascender y convertirse en la efectiva materialización de la acción del Estado, la conexión clara y evidente en medio del gobierno y el pueblo, finalmente, se otorgara una conclusión acerca de las políticas públicas nacionales de empleo y sus efectos en la actualidad cucuteña.

**Palabras claves:** Migrantes, Políticas Publicas, Requisitos, Empleo Formal, Estado Social de derecho.

**Abstract**

This Article approximates the analysis of the impact of public employment policies on the Venezuelan population living in Colombia, specifically in Cúcuta, which would help mitigate the increase in unemployment and the reduction of absolute poverty in the that migrants repeatedly arrive, leading the government into a situation of unrest, leading the Colombian government to design a series of strategies of applicability, better called public policies that are not mere documentations with a repertoire of steps to be implemented and budgetary indications, its role aims to transcend and become the real realization of the government action, the clear and obvious connection in the midst of the government and the people, finally, a conclusion will be conferred about national public employment policies and their effects today.

**Keys words:** Immigrants, Public policy, Requirements, Formal employment, Rule of law.

## Introducción

Desde tiempos remotos, los seres humanos se han mantenido en tránsito persistente, diferentes personas se trasladan con el fin de encontrar empleo o de novedosas oportunidades financieras, para encontrarse con sus familiares o para llevar a cabo ciclos académicos (Estudiar). Otros migrantes abandonan sus países de origen con el fin de escapar de conflictos, perseguidos por el terrorismo que dejan como consecuencia el quebrantamiento o inequidad de los derechos humanos.

“En tal sentido la Migración no solo da consecuencias intangibles negativas ya que ha sido un pilar fundamental para ámbitos sociales, comerciales e industriales sin embargo la Influencia de la migración como fenómeno se fundamenta en el impacto que hasta el día de hoy se convierte más en un impacto aventajadamente negativo que positivo. En las Últimas décadas Colombia fue reconocido como país transmisor de emigrantes a resultado de experiencias que sobrellevan una gran cantidad de familias en el territorio nacional como frutos del terrorismo, grupos al margen de la Ley, corrupción y guerras internas, que han tenido lugar a distintas calamidades y en virtud de resultados el quebrantamiento de derechos humanos y el desprendimiento a la vida de inocentes, víctimas” (Human Rights Watch, 2019).

Como se puede inferir Colombia no solo impulsó ese desplazamiento en contra de la voluntad de las personas por omisión y negligencia sino que además fracasa como estado garante de paz, en consecuencia creó la condición de “Amparado”; que ha ido evolucionando desde las últimas décadas, ya que para esa época, los años cincuenta, la creación de las políticas públicas nacionales no eran de gran relevancia, ya que el fin de esa guerra absurda que hemos sobrellevado vacilaba en ideologías políticas y excluía por completo la importancia de resarcir, reparar y prever a los directamente afectados y los que podrían verse afectados.

Adicional al conflicto anterior hoy por hoy, Colombia traspasa un nuevo ciclo en la historia ya que la inmigración presentada por el pueblo venezolano a partir del cierre de la frontera colombo-venezolana; no obstante que en los primeros años de la presidencia del colindante país ocupada por Hugo Rafael Chávez Frías, sometido a su modelo económico y social de estado de bienestar; en síntesis, la subordinación directa del estado con respecto a las diligencias económicas, conservó la economía del país en esplendidos contextos, siendo el petróleo un factor de realce momentáneo para la economía, el extremar tal modelo económico dio origen a consecuencias, consecuencias que tuvieron lugar en el pueblo venezolano, yaciendo el acontecimiento fulminante, la aparición de Nicolás Maduro como presidente.

En virtud de la notable incompetencia institucional acerca de la dificultad económica que se empezó a generar; abarcando consecuencias en diferentes contextos, por ejemplo, un incremento en el índice de desempleo, un engrandecimiento en la grieta de pobreza y un detrimento en el componente inflacionario, entre otras consecuencias. En este orden de ideas el contexto por el cual Venezuela traspasa, de dificultad económica, social y humanitaria, que ha desencadenado una avalancha migratoria hacia el territorio Colombiano; sin embargo, es de esperarse que la llegada intensa de inmigrantes a determinado territorio podría trastornar la construcción económica, social y política de cualquier país receptor de los mismos, siendo necesario para Colombia efectuar soluciones inmediatas que amortigüe el efecto del flujo migratorio en los connacionales.

“Diversas organizaciones internacionales con diferentes instrumentos jurídicos internacionales instituyen pilares garantes de los derechos humanos de los inmigrantes; así mismo a Colombia le corresponde aseverar íntegramente desde la implementación y ejecución de políticas públicas inmediatas extraordinarias que condescienda a disminuir el efecto negativo que ha traído el flujo migratorio presente y disponerse al potencial acrecimiento del éxodo venezolano” (El Tiempo, 2019).

En relación al efecto del masivo flujo de venezolanos, en la prestación de servicios de empleo, la creciente migratoria ha trascendido de forma negativa en las ciudades fronterizas, Cúcuta por ejemplo surgiendo la adversidad de la informalidad según El reporte del Grupo del Banco Mundial para el año 2018, “Las estimaciones preliminares indican que mayores tasas de inmigración podrían tener un impacto negativo en los mercados laborales locales en el corto plazo. Esto debido principalmente a las dificultades que enfrentan los migrantes para incorporarse al mercado laboral formal, el posible aumento de empleo informal y el subempleo y el aumento en oferta de mano de obra, la cual puede disminuir los salarios reales” (Banco Mundial, 2018).

En síntesis es necesario que el Estado colombiano, recurra a estrategias que avalen el formalismo laboral para los migrantes venezolanos, de tal manera que sean respaldados con los derechos mínimos irrenunciables laborales que posee inherentemente todo trabajador por ley y de esta manera sean dignificados en el trato laboral por sus contratantes; igualmente, las estrategias y políticas que se apadrinen corresponderán con una serie de herramientas de control y vigilancia que prueben la eficaz aplicación de tales.

**Problema De Investigación:** ¿De qué forma se han aplicado las políticas públicas nacionales de empleo que garanticen el derecho al trabajo de la población migrante venezolana en Cúcuta?

**Metodología:** La actual investigación es de naturaleza jurídica, puesto que se analizarán las políticas públicas que le corresponde efectuar al gobierno nacional para amortiguar las

consecuencias negativas que ha involucrado la abundante marea migratoria del pueblo venezolano en Cúcuta; problemática de tipo jurídico, en lo que concierne que a razón del mayor suceso inmigrante de la historia latinoamericana, ha aumentado la xenofobia, la incertidumbre, el índice de desempleo, y las demás desgracias que tanto para los inmigrantes venezolanos como para los connacionales, y que en virtud de los resultados es inevitable la asistencia de los diferentes entidades gubernamentales.

Al mismo tiempo será de pauta documental - descriptiva, para tal efecto que se ejecutará un estudio del problema, partiendo del estudio de la legislación que envuelve al tema objeto de estudio, para en seguida plasmar un análisis de las políticas públicas nacionales que correspondería establecer el gobierno nacional. Asociado a que se emplea el método hermenéutico, puesto que se examina la normatividad nacional que trate del tema en estudio.

### **Esquema de resolución:**

En efecto, la ejecución del trabajo se dará en tres fragmentos. En el primer fragmento, se estudiará el concepto general de política pública, sus diferentes elementos y su fundamento legal; en una segunda parte, se realizara un acercamiento a las políticas públicas ejecutadas por el Estado Colombiano para solucionar el empleo digno para la población venezolana en la ciudad de Cúcuta y las principales razones que respaldan estas, a través de un acercamiento legal, proferido por las autoridades capacitadas y competentes, que ayudará a evolucionar incluso entender la viabilidad de la ejecución de las mismas, sus requisitos de admisión, procedencia, procedibilidad; en el tercer fragmento se determinarán ventajas y desventajas que despliegan las políticas públicas nacionales de empleo para migrantes venezolanos en la ciudad de Cúcuta; Finalmente se exteriorizarán las conclusiones sobre el impacto de las políticas públicas aplicadas en la ciudad de Cúcuta bajo el recorrido teórico realizado desde el análisis del caso del pueblo venezolano en concreto.

## **1. Definición Política Publica**

Las políticas públicas son un objeto de estudio complejo, lo que se refleja en la dificultad de encontrar una definición homogénea. Consta de una multiplicidad de enunciaciones, muchas de estas (Velázquez, 2009).

La política pública se debe comprender como efecto de una acción colectiva ejecutada en lo público y de un encadenamiento de transacciones políticas, en las cuales el gobierno actualmente no asume como objetivo ideal y único llevar a cabo lo proyectado, salvo asimismo avalar la organización y la cooperación de los ejecutantes claves. Lo mencionado anteriormente enfatiza dos pilares fundamentales de la concepción: lo político y lo público.

Se cree en lo político en su superficie decisional, como estas efectuadas por una sociedad, que es posteriormente implementada por ella y el perfil de público da a creer que estas disposiciones que figuran en política pública, son la manifestación total de la selección colectiva (González, 1998).

Por tal razón, se respaldan en el sector de intereses comunes, en el círculo público. Consecuentemente, la disposición de qué cuestión corresponde a ser elemento de política se encuentra remotamente de ser un proceso libre de concepción gubernamental del bienestar social, y en gran parte resulta ser la derivación de las dinámicas de conflicto y colaboración que resultan en la edificación pública de las cuestiones, donde los intereses particulares entran en debate, para ser razonados de interés general, suministrando forma a lo público.

Analizando que política pública como edificación social, se podría definir como una herramienta desarrollada por estrategias por medio de la cual el gobierno organiza y vincula la conducta de los actores utilizando un acumulado de continuas acciones intencionales, que simbolizan la actuación concreta de decisiones alrededor de uno o distintos objetivos colectivos, establecidos como necesarios o anhelados en la medida en que se desarrollan asumiendo situaciones socialmente importantes.

En conclusión para la presente investigación se considera que política pública es resumidamente una conglomeración de actividades estratégicas que gestiona el estado en apoyo con la administración pública con el fin de saciar o/y enmendar determinadas necesidades y problemáticas que se tienen presentes y se generan en el contexto colombiano debido a los diferentes factores políticos, económicos, sociales, y culturales que generan insuficiencia en la responsabilidad estatal que día a día lo que busca es el bienestar en general de toda la comunidad nacional, sin excluir razas, culturas, religiones, nacionalidades ,entre otros aspectos.

## **1.2 Principios orientadores para las políticas públicas**

Colombia es un Estado social de derecho, el cual deberá cumplir con el compromiso de la garantía, amparo, convalecencia y fomento de los derechos humanos es el fin y la dirección de la acción estatal en general y en ese contexto, las políticas públicas han de acceder y encaminarse a la generación de las circunstancias reales y materiales para lograr acatamiento de los compromisos del Estado de modo que el progreso y la optimización de la calidad de vida de las personas en general. En este marco, para la administración del gobierno de turno, las políticas públicas se componen necesariamente en herramientas de forma política que favorecen la construcción de una sociedad mucho más íntegra y equitativa.

Como se había establecido anteriormente se concibe por políticas públicas un conglomerado de herramientas por las cuales el Estado, después de enfocar una insuficiencia, ya sea económica, laboral, Política, ambiental, cultural y demás, busca dirimir o reducir cada problemática en específico, siendo este un compromiso establecido en el preámbulo de *La Constitución De 1991*<sup>1</sup> donde exhibe:

“En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente...”/ (Constitución política, 1991).

Equipa un conglomerado de medidas restauradoras, con el fin de garantizar un orden general, fundadas en la intervención de los grupos trastornados por las diversas problemáticas; Esta manera de inserción se alcanza en dos fundamentos: el primero, un proyecto habitual y tecnocrático respaldado en el diseño y ejecución de políticas procedentes del Estado; conglomerado de fases verticales y discriminatorias como actos administrativos,<sup>2</sup> en los cuales los grupos perturbados por la política son comprendidos como foco de estudios, autenticidad y veracidad del proceso, pero estos actores distintos al Gobierno no son considerados en el diseño, ejecución y valoración de las políticas. Esta posición de entrada y salida, en la cual la sociedad súplica y el Estado se expresa sin considerar las estimaciones de la colectividad ha sido incompetente al momento de resolver de modo efectivo los problemas que le concierne remediar, esto en un gran fundamento establecido por:

---

<sup>1</sup> Donde cabe hacer hincapié que pretende fortalecer y asegurar la igualdad, la convivencia y el trabajo; aspectos fundamentales que se necesitan en el desarrollo de la actual investigación.

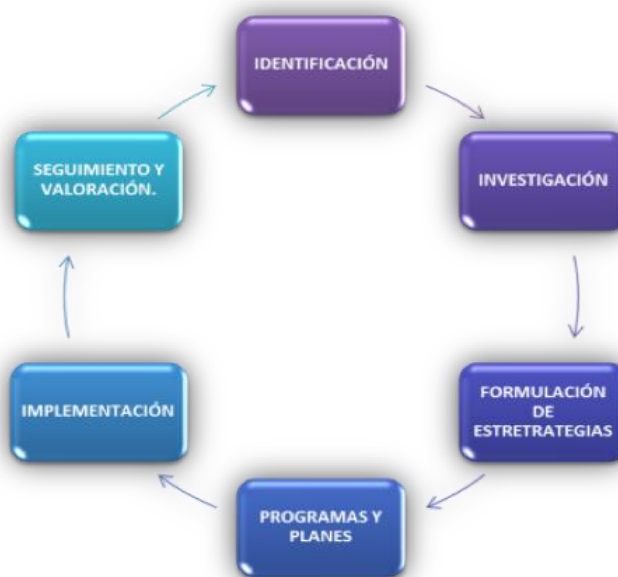
<sup>2</sup> Es importante enfatizar que el acto administrativo no es una política pública, sino cualesquiera se han manifestado de igual verticalidad, muestra de ellas son las políticas establecidas por Concejos Municipales, el Congreso y demás.

- La negligencia de las colectividades perturbadas al tiempo de reconocer y diseñar la política.
- La falta de permanencia de una población que lleve a la vida la política pública y la haga trascender más allá de lo escrito en el papel.

Desde otra perspectiva y como segundo fundamento, se encuentran las políticas públicas diseñadas y establecidas a base de un pilar fundamental, la interacción entre las colectividades, la administración y los grupos de interés, Organizaciones No Gubernamentales, sindicatos, partidos políticos, y demás agrupados pertenecientes a la sociedad civil. En esta orientación de política el Gobierno efectúa un papel de aumento formal, ya que la población y los grupos de interés se responsabilizan de la edificación unida de la política y la administración se transfiere una función formal, responsabilizándose de la creación reglamentaria, de la inserción al plan de Gobierno o modificación en fuentes formales, y de retribución presupuestal para la realización de las mismas, entretanto la comunidad y los diferentes conglomerados fundados practican una edificación social, son los responsables de la ejecución y obrar con las comunidades perturbadas.

A nivel nacional Las políticas públicas han sido respaldadas en una triada de antecedentes: en primer lugar, la burocracia como dispositivo custodio de la perspectiva universal que va más allá de los beneficios individuales del ciudadano, concluyendo una estructura social asentada en la ordenación racional y objetiva de los medios en destino de los propósitos; en segundo lugar, la hipótesis de las organizaciones, que examina con el fin de manifestar a la complicación de las innovadoras sociedades por medio de una organización comunitaria que se ha dedicado a impulsar el fortalecimiento del institucionalismo del país; y, tercero, la gestión pública, que se basa en emplear en la administración pública estrategias gerenciales proporcionadas por el sector privado.





Es fundamental conocer de qué manera se exteriorizan esas herramientas adoptadas,

Gráfico N° 1.

*Gráfico explicativo del orden secuencial que se tiene para el proceso de aplicación de una política pública nacional* Fuente: La autora

Las políticas públicas se exhiben en seis periodos que se encuentran enunciados entre sí en un orden lineal. Comprenden a partir de la individualización del problema y el estudio de posibilidad, inclusive la estimación después del hecho de la política fundada. Los momentos establecidos son:<sup>3</sup>

En un primer momento, la identificación del problema se da cuando aparece una desigualdad en lo que hay y lo que correspondería ser; por su perfil rígido e inquebrantable las políticas públicas únicamente se usan para ocuparse de contrariedades estructurales que requieran su diseño en un largo o mediano plazo<sup>4</sup>, en segundo lugar se perfecciona una tesis

<sup>3</sup> Especificando los seis pasos a seguir para el diseño de una política pública en síntesis como una identificación, investigación, formulación, Implementación, programas y planes y por ultimo un seguimiento y una valoración- Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas- Sinergia- DNP.

<sup>4</sup> Un modelo de eso podrían ser las políticas educativas, Para determinar cuál fue su efecto son indispensables periodos mayores a los de los Gobiernos, y se transforman en políticas de Estado.

de factibilidad, en tercer lugar, se adjudica a las comunidades y se dispersan los desempeños para la administración pública a conglomerados de interés, de tal forma que aprueba la adscripción de las sociedades tradicionalmente discriminadas, en cuarto lugar, se introduce la política pública en el memorándum administrativo o se transforma en normatividad, fijando capital financiero y expertos que accedan a llevarla a cabo de forma segura y perdurable; es en este momento en el cual el Gobierno asume una intervención más potente, ya que simboliza la preferencia de la dificultad en su memorándum, en quinto lugar, se enuncia la política, puesto que expresa una posición de conciliación en medio de las comunidades encabezadas por los dirigentes y movimientos sociales, el Gobierno para especificar los criterios y los objetivos comunes y por último se ejecuta la política y se ordena por líneas, programas y proyectos, por lo que recíproco a la realización se lleva a cabo una valoración que se compone de dos pilares importantes: un periodo antes del suceso, que se ubica en la individualización y exploración de la dificultad, en la cual se justiprecia la situación del contexto y se precisa la viabilidad de la política; desde otro punto de vista, se sitúa el período de la valoración después del suceso, que resulta en la finalización de los programas y planes, en donde se fija cuál fue su efecto y en qué nivel, y por último formar una establecer encadenamientos en correlaciones nuevas en procesos políticos, si es persistente y levantar una estructura que muestra efectos y resultados que delimite qué objetivos se alcanzaron, cuáles no se alcanzaron, y qué derivaciones imprevistas que sobrevinieron.

Con fundamento a lo planteado por el Departamento Nacional de Planeación la autora plantea que la creación de una política pública en nuestro país no yace de una idea fugaz , rápida o momentánea, sino que al contrario nace de una problemática real , en un contexto actual que requiere de una estrategia que desaparezca o mitigue daños sociales, económicos, culturales , entre otros, y que a raíz de esto se debe proyectar una estrategia que será sometida a un proceso exigente y regulado por entidad competente que busca el óptimo desarrollo de esas actividades conglomeradas con un único resultado que será el bienestar social de la población sin exclusión, por lo tanto el gobierno nacional establece diferentes pasos que inician desde la valoración de la problemática a tratar hasta desembocar en la evaluación de cierta estrategia ejecutada , con el objetivo de obtener resultados que arrojen una significativa reducción en la problemática que ha sido sujeto principal de la política a implementar.

## **2. Principales políticas públicas ejecutadas por el Estado Colombiano para solucionar el empleo digno para la población venezolana en la ciudad de Cúcuta.**

La migración de venezolanos ha producido efectos desemparejados conforme las circunstancias del mercado laboral, la experiencia internacional exhibe que los impactos de

la migración en el ámbito laboral se han determinado por el periodo económico donde ocurrió la migración. Igualmente, estos se modifican a partir de impactos negativos, el empleo en fases de incremento mesurado (Contreras, Ruiz & Sepúlveda, 2012) <sup>5</sup>inclusive el aumento de trabajo para los ciudadanos nacionales y migrantes en países con reducida normatividad o informalidad aumentada como España, Grecia e Irlanda en períodos de crecimiento acelerado a comienzos del 2000<sup>6</sup> (Informe del Banco Mundial, 2018), planteando así el banco mundial que el fenómeno de migración no es algo nuevo en el mundo, que es algo que viene desde hace muchos años y que Colombia con sus connacionales siempre había tenido la oportunidad de actuar como migrante y nunca como país receptor de migrantes es en este momento nos afectan diferentes cifras, sociales, culturales pero en lo que se respecta a esta investigación, la afectación en las cifras de desempleo que a diario tienden a generar una situación de incertidumbre.

El efecto más notorio del éxodo venezolano se enfoca principalmente en la pérdida de empleos formales, como un efecto plausible se puede dar a entender dado que la comunidad migrante posee en algunas ocasiones una mejor categoría de educación y aptitudes en contraste con la comunidad de áreas destino de los migrantes en este caso Colombia, adicionalmente por los problemas en la adquisición de un estatus migratorio normal que les condescienda obtener un empleo formal, un empleo digno (Venezolanos).

Por otra parte, el aumento de acciones informales de los migrantes ha recaído negativamente a organizaciones y empresas comerciales que han dado por terminada su actividad comercial, consecuentemente han cerrado sus puertas o renunciado a su personal, por ejemplo, la competencia desleal. Creando como idea de que, la oferta de mano de obra de la población migrante tiende a ser en costo notablemente menor a la de los ciudadanos colombianos residentes en Colombia, para ser más específicos en Cúcuta, Norte de Santander, sin embargo esto involucra una contratación incomprensible, La cual tiende a ser muy utilizada en esta franja fronteriza por los empleadores patrones y contratantes, ya que ignoran por completo los derechos ciertos e indiscutibles de los trabajadores y principios mínimos fundamentales los cuales se encuentran en el art. 53 de la constitución política colombiana de 1991<sup>7</sup>.

Pese a esto, distintos segmentos de las economías locales han logrado intensificarse como fruto de la migración; la ciudad de Cúcuta y Villa del Rosario han consignado un

---

<sup>5</sup> Angrist, J., A. Kugler. (2003) ¿Protectora o contraproducente? Instituciones del mercado laboral y el efecto de inmigración sobre los nativos de la UE". El diario económico 113 (488), F302-31.

<sup>6</sup> Muñoz, R. (2008) La Migración, mercados laborales e integración de migrantes: una visión general para Europa. Documento de debate N. 0807

<sup>7</sup> Existen además otros derechos para para los trabajadores no solo se limita a ese artículo constitucional, adicionalmente estos derechos se encuentran contenidos en convenios internacionales suscritos por Colombia y el código sustantivo del trabajo.

fulminante progreso del dinamismo comercial en la faja fronteriza, exclusivamente, la comercialización de provisiones y racionamiento (alimentos), servicios telefónicos internacionales e internet y los servicios de movilización terrestre nacional e internacional trascendiendo, esa intensificación como resultado de la precariedad de servicios en el estado venezolano y en la alta tasa de inflación que maneja el país petrolero que día a día perjudica a personas de diferentes clases sociales , enfatizándose más ese fenómeno de afectación a personas de estratos medio bajos , ya que al tener una inflación muy alta el dinero que ganaban no les alcanzaba para mucho, la moneda perdió en exceso ese poder adquisitivo que había mantenido por muchos años.

En la situación actual colombiana, básicamente en diferentes zonas fronterizas como la frontera de Cúcuta, evidencian considerables efectos negativos a lo que representa el empleo de las zonas acogedoras y destinatarias del éxodo venezolano.

Sin embargo, se han desarrollado incentivos a través de programas, el ofrecimiento de servicios de empleabilidad cambia según el programa, fines del programa y sus circunstancias de selección. Las enormes ofertas nacionales de servicios públicos de empleo envuelven los servicios de aprendizaje e instrucción laboral, mediación laboral y programas de pequeños créditos, mercadeo, y demás.

Los importantes organismos que otorgan estos servicios son el Ministerio del Trabajo por medio de sus sociedades aliadas por ejemplo el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) el cual brinda adiestramiento para las labores del trabajo adicionalmente el Servicio Público de Empleo (SPE) y el programa 40.000 Empleos por otra parte Prosperidad Social entidad encargada de ofrecer servicios a través del programa Jóvenes en Acción y programas fructíferos.

El último informe muestra que en general las personas registradas en el Servicio Público de Empleo en el territorio nacional son de 1.688.832.94. En lo que incumbe a los extranjeros inscritos en el SPE del año 2013 al 2018, se alcanza la suma de 37.733, de los cuales han seleccionados 1.420, que conciernen al 3,76% (Informe del Banco Mundial, 2018)

En ese mismo periodo de tiempo, en el departamento de Norte de Santander han sido inscritos 1985 proponentes venezolanos y se han seleccionados 49 lo que equivale al 2,5%.<sup>8</sup> (Informe Banco Mundial, 2018), es decir que los ciudadanos venezolanos de una u otra manera han logrado acceder a empleos formales por medio de este mecanismo que ha implementado el gobierno colombiano , pero según las estadísticas otorgadas en el

---

<sup>8</sup> Informe del Banco Mundial – Migración desde Venezuela a Colombia - Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresadas en este reporte son, en su totalidad, de los autores y no deben ser atribuidas en forma alguna al Banco Mundial., Felipe Muñoz (Director del trabajo).

exhaustivo informe del Banco Mundial se puede deducir que aunque hayan sido ingresados formalmente algunos venezolanos al sistema formal de empleo aún no son muy significantes estos resultados, ya que tenemos una alta cantidad de venezolanos anhelando obtener un empleo formal, venezolanos que a diario se “codean” con connacionales que tienen una cualidad a su favor, el hecho de ser nativos y no ajenos a nuestro país que de una u otra manera socialmente los ha estigmatizado y prejuiciado de manera errónea y general.

Entrando en materia el estado colombiano implementa políticas públicas nacionales para las fajas fronterizas que han sido eje fundamental de la evacuación de migrantes, se Implementará el Permiso Especial Temporal de Trabajo para población venezolana en Colombia, Como resultado del gran éxodo de venezolanos que han decidido movilizarse al país esmeraldero y cafetero, el Gobierno colombiano efectuará el Permiso Especial Temporal de Trabajo para migrantes (PETT), el cual otorgará beneficios principal y prioritariamente para ciudadanos venezolanos aunque permitirá a cualquier ciudadano del mundo (extranjeros) incorporarse de forma legal al mercado laboral de nuestro país, es decir la incorporación a un empleo formal por parte de migrantes en situación de susceptibilidad.

La instauración del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) como herramienta migratoria para promover la formalización laboral de ciudadanos venezolanos que estén en situación migratoria anormal, es una novedosa estrategia que será establecida en el Proyecto del Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo de Colombia, que se adicionaría al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.<sup>9</sup>

El impulso y la influencia de este proyecto y próxima adición al decreto único reglamentario del sector del trabajo estuvo a la cabeza de la cartagenera y actual Ministra de Trabajo, Alicia Arango Olmos, designada por el presidente de turno Iván Duque Márquez; iniciativa que nace por el contexto real y vigente de ciudadanos venezolanos en Colombia, los cuales tendrán la posibilidad de adherirse a la facultad de poseer un empleo digno y formal, para quienes no habían llevado a cabo el proceso de formalización de su permanencia porque no habían logrado aprobar para el Permiso Especial de Permanencia; David Knouover miembro de Naciones Unidas en el programa de desarrollo plantea situaciones reales como:

“Tenemos muchos casos de restaurantes que nos dicen, tengo gente que es muy buena pero no los puedo contratar formalmente porque no tienen el PETT”<sup>10</sup>(Knouover, 2019).

<sup>9</sup> Sigue siendo un proyecto que espera ser firmado por el presidente de turno en los próximos días del año 2019, <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59926232/Proyecto+Decreto+Permiso+Especial+de+Trabajo.pdf>.

<sup>10</sup> En referencia al artículo escrito para el Diario Colombiano El Heraldo - mayo del 2019 comenzará a regir un Permiso Especial de Trabajo Temporal para venezolanos

Situación que desemboca en el contexto actual colombiano, empresarios locales que desean proveerse mano de obra extranjera para afianzar procesos en sus organizaciones y migrantes con una serie de características y aptitudes que se requieren para el empleo atravesando por una situación de incertidumbre porque en la mayoría de casos, esa población migrante abandona su propia patria con el fin de proveer una mejor calidad de vida, digna y para eso es apenas justo que devenguen un salario y enfatizo en que “ No hay salario sin trabajo” adicionalmente es apenas justa esta iniciativa, ya que es de nuestro interés, interés nacional que los ciudadanos venezolanos sujetos a migración y migrantes en general alojados en la ciudad de Cúcuta, logren adherirse a un empleo formal y que no ocurra lo que en la realidad acontece constantes injusticias y arbitrariedades en el proceso de contratación, en el cual estos seres humanos en situación de vulnerabilidad son contratados por un valor menor al que está establecido en el ordenamiento legal colombiano, y al mismo tiempo, le impiden a los colombianos obtener un empleo formal.

Es necesario aclarar que esta estrategia legislativa será un agregado al del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la sección del Trabajo; en el que se instala todo lo concerniente a la producción de un permiso especial Temporal de Trabajo el cual requiere una serie de requisitos y un respectivo trámite:

“Como lo establece el Proyecto de adición, se concederá exclusivamente a los nacionales venezolanos en situación migratoria anormal que efectúen con los siguientes requerimientos:

1. Mostrar cédula de identidad venezolana o pasaporte de Venezuela incluso cuando este se halle vencido, de adhesión con las medidas de la Resolución 0872 del 5 de marzo de 2019.
2. No poseer antecedentes judiciales, nacionales e internacionales.
3. No estar sujeto a una medida administrativa de expulsión o deportación actual.
4. Estar a la cabeza de una organización de contratación o vinculación laboral cierta por parte de un empresario o empleador en el área nacional especificada en la Carta Compromiso de la cual habla el parágrafo 1° del artículo 3° del presente Decreto.

En lo que concierne al requerimiento, de lo que será la expedición del Permiso Especial Temporal de Trabajo solicitará que el empleador, empresario contratante se comprometa a exteriorizar la oferta de adscripción o vinculación al empleo ejecutada, por una Carta compromiso de contratación en la minuta frente a la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo adscrito al Ministerio del Trabajo.

Después de haber sido examinada y estudiada la información y por medio de sistemas de información institucionales que usufructúan, la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo remitirá a la Unidad Especial de Migración Colombia la

respectiva información acerca de la Carta compromiso de contratación.” (Trujillo García, Arango Olmos – PETT, 2019).

Como consideración de la autora se tiene que es una opción ajustada a lo que la población venezolana necesita, que les da la oportunidad a aquellos migrantes que tienen sus pasaportes vencidos y cédulas de la misma manera a registrarse en el Departamento de Migración Colombia, para que además de conocer cuántas personas migrantes resultan útiles para nuestra economía nacional podamos como nación ir en pro de tutelarles los Derechos que son inherentes a ellos como trabajadores, que es una buena opción para formalizarse ; que sería ideal que cada venezolano en situación de vulnerabilidad acceda a un trabajo formal y que su empleador promueva esta iniciativa dada en primer lugar por el Gobierno Nacional en cabeza de Ministra de Trabajo , Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente de la Republica , contando por supuesto con la intervención de Migración Colombia como ente Regulador de este importante proyecto.

Al mismo tiempo, se determina que la entrega y la realización de los requerimientos no certificará la emisión del PETT; a pesar de toda su disposición se encontrará como potestad discrecional y facultativa del Ministerio de Trabajo por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

En lo referente a la vigencia y validez, se amplificará de acuerdo al lapso del concerniente contrato laboral; tiempo o fase que corresponde a estar constituido en la “Carta compromiso” entregada en solicitud, lo que respecta que en ningún caso o situación podrá ser menor a seis meses ni mayor de dos años, existiendo la posibilidad de rehabilitarlo por una única vez incluso por un término de dos años más y proporcionando optima aplicación de lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1072 de 2015.

El permiso según el proyecto dejará de estar en vigencia y perderá utilidad de forma automática, si transcurridos treinta días calendario después de generado el Permiso Especial no se demuestra el vínculo del ciudadano extranjero o en este caso específico venezolano al Sistema General de Seguridad Social, además del concerniente registro en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros SIRE<sup>11</sup> de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia

---

<sup>11</sup> SIRE es una aplicación Web publicada en Internet la cual permite a los usuarios reportar los extranjeros con los cuales tienen alguna relación. Los tipos de reporte que se pueden realizar a través de SIRE son: Alojamiento y Hospedaje, Académicas, Vinculación o Contratación, Cooperantes y Voluntarios, Religiosas, Espectáculos Artísticos, Culturales o Deportivos, Transporte Internacional y atención por urgencias u hospitalización en Servicios de Salud. Para las empresas que prestan el servicio de Transporte Internacional se permite el registro de viajeros, ya sea colombianos o extranjeros- Colombia, U. A. (2013). Cartilla del usuario - SIRE. Bogotá, D.C: Sistema de información para el reporte de extranjeros.

RUTEC<sup>12</sup> del Ministerio del Trabajo, en los términos instaurados en el artículo seis del mencionado decreto.

Igualmente, se conviene que el Permiso especial temporal para trabajadores se expedirá a través de la Unidad Administrativa Especial adscrita Migración Colombia, respectivamente a la presencia de una oferta de vinculación de empleo en Colombia, anticipadamente certificada en el terreno de su idoneidad por el Ministerio del Trabajo.

Las organizaciones o las personas que vinculen a un ciudadano venezolano se encuentran comprometidas a costear un salario mínimo mensual de 925.148 pesos<sup>13</sup>, que contiene el auxilio de transporte. También, corresponden registrarlos en las bases de datos de salud, pensión, riesgos laborales; Los requerimientos de vinculación habrán de ser las iguales a las que presiden para los colombianos, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo; consecuentemente el Permiso Especial Temporal de Trabajo podrá ser revocado e inhabilitado por la autoridad migratoria por infracciones migratorias, por desobediencias nominadas en la ley o contractuales, por terminación de la relación contractual o por autorización de un visado.

“El país cafetero registró en Julio del 2019 un desempleo nacional de 10,7 % con 56,2% millones de personas empleadas, los trabajadores venezolanos ocupados en Colombia representan el 1,5% <sup>14</sup>del total de empleados, según “el Departamento Nacional de Estadísticas” (Portafolio, 2019).

Con más de 1,3 millones de ciudadanos venezolanos, el país cafetero, Colombia tomo la posición principal aceptante de inmigrantes del país venezolano (Miguel Gutiérrez, 2019)<sup>15</sup> que sobrelleva dificultades de índole política, económica y social. Por lo mencionado, surge la incertidumbre, ¿Cuándo se aplicaría esta “estrategia” llamada comúnmente por la población como política pública en el territorio colombiano?

---

<sup>12</sup> Deben registrarse todos los trabajadores extranjeros dependientes e independientes que se encuentren trabajando en el país, trabajadores con PEP que aporten al Sistema de Seguridad Social, y el personal administrativo de las Embajadas o Consulados en Colombia.

Cabe destacar que, para el caso de los trabajadores extranjeros dependientes, son las empresas del sector público y las empresas del sector privado que vinculen o contraten personas extranjeras dentro del territorio nacional, quienes deben realizar el registro de sus trabajadores.

<sup>13</sup> Salario mínimo y auxilio de transporte 2019, Editorial Legis.

<sup>14</sup> Los venezolanos ocupados representaron el 1,5% del total de trabajadores en Colombia, y, si bien no se encontró que las condiciones laborales sean precarias, sí se aprecia una brecha salarial de casi el 40% con los empleados de origen local, dijo el Dane- Portafolio. (17 de septiembre de 2019). Venezolanos están más capacitados que los colombianos, pero peor pagos. PORTAFOLIO, pág. 1

<sup>15</sup> Cuatro millones de venezolanos han salido del país desde 2015, según la ONU-Diario El País, Gutiérrez, 2015.



El permiso especial temporal para trabajo se empezara a ejecutar cuando el Presidente de turno Ivan Duque, La Ministra de Trabajo y el Ministro de Relaciones Exteriores firmen el decreto que regula este permiso, que se le adicionará al la sección 3 al capítulo 8 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, contratantes podrán vincular a migrantes en situación de anormalidad en el país, teniendo como dato clave que el 60% de los venezolanos se encuentran en situación regular y el 40% en situación irregular<sup>16</sup> (Khoudour-Castéras, 2009); En lo que concierne a la vinculación al PETT, Khoudor manifiesta que: “Es el empleador el que debe hacer la inscripción. Si quiere contratar a alguien que esté en situación irregular le hace el contrato de trabajo y lo manda al ministerio de Trabajo” (Khoudour-Castéras, 2009).

Da a entender que el Permiso Especial emprenderá en el momento que se expida el decreto, mientras tanto solo será un simple proyecto que se espera que nazca a la vida jurídica, y la permanencia de este se encuentra vinculada directamente con la subsistencia del contrato: como mínimo 6 meses y máximo 4 años.

Como colombianos nos aferramos al contexto actual contexto que arroja como consecuencia que en su mayoría, los ciudadanos venezolanos que se encuentran en el territorio nacional (Colombia) tienen idea de permanecer, establecer el resto de sus vidas acá donde la situación se encuentra “aparentemente mejor”, inclusive si el presidente de “turno” Nicolás Maduro abandona la presidencia mañana o pasado mañana no se van a retornar a su país de origen de manera inmediata ya que el país petrolero requerirá de tiempo para su restauración y recuperación en sus ámbitos en general. Siendo así, es justificable la hoy implementación de políticas públicas por parte del gobierno de turno exigimos<sup>17</sup> planes y proyectos de integración socioeconómica, con el fin de proveer la composición en el mercado laboral, incentivar la instauración de nuevas empresas y organizaciones, por tal motivo es una preocupación de la soberanía nacional y su gobierno de turno.

Por tal razón es inexcusable la implementación de estas medidas para impedir escenarios laborales precarios o no aptos para los migrantes, es ineludible la regularización de los venezolanos en el mercado laboral.

Las organizaciones con amplitud de conceder servicios de empleo han acogido instrucción para la asistencia de la población que ha sido sujeta a desplazamientos por distintos motivos, como para población colombiana como venezolana; por medio de la publicación del Ministerio de trabajo, la Circular 056 de 2017<sup>18</sup>, con la cual se amparó el

---

<sup>16</sup> Migraciones Internacionales y Codesarrollo: Lecciones de la experiencia colombiana, (Khoudour-Castéras, 2009)

<sup>18</sup> Circular que trata el asunto de atención a población venezolana en el marco de los servicios de gestión y colocación que desarrollan los prestadores autorizados del servicio público de empleo.

ingreso a los servicios de mediación del Sistema público de empleo a todos los venezolanos que estén habitando en el territorio nacional, muy aparte de si poseen o no el PEP (Permiso especial de permanencia).

En virtud de lo anterior, las agencias en general de la Red de soportes acreedores del Sistema Público a nivel nacional han inscrito hojas de vida de venezolanos y colombianos sujetos al éxodo. Entre otros programas beneficiosos se encuentra el de Emprendimiento Colectivo por el departamento para la prosperidad Social o bien llamado DPS, El cual tiene en planes ejecutar 175 emprendimientos productivos por un total de (7.500.000) siete mil millones de pesos en tres departamentos a nivel nacional, entre ellos el departamento de Norte de Santander el cual cuenta con \$3 mil millones<sup>19</sup> (Servicio de Empleo, 2018).

Adicionalmente la Resolución 3256 de 2016 a través de la cual se da origen a el programa Plan Fronteras para la Prosperidad anexo a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza compromete a ejecutar la intervención de este proyecto en el Municipio de Cúcuta como se establece en la Ley 191 de 1995<sup>20</sup> que lo regula; El cual promueve Proyectos de desarrollo económico implementados en zonas de frontera, Estructura y promover proyectos para la investigación en recursos naturales y potenciamiento de capacidades de biocomercio e innovación en zonas de frontera con el fin de afianzar conocimientos sobre áreas en específicas teniendo como objetivo la empleabilidad formal para este tipo de población que se ha convertido en el blanco de empleadores y contratantes desmedidos e injustos, abusando de su poder monetario y vulnerando derechos nominados.

En este orden de ideas el Gobierno de Colombia ha tomado cartas en el asunto y ha generado decisiones dignas de admiración y respeto para dirimir, intentar solucionar y contestar al contexto actual y ha solicitado a sus aliados humanitarios y a la comunidad internacional que promuevan, colaboren y respalden su trabajo y empeño. En el año 2017, Colombia instauró como política pública un Permiso Especial de Permanencia o más comúnmente llamado P.E.P, el cual otorga provecho y utilidad a los ciudadanos venezolanos que se internan en Colombia atravesando por puntos fronterizos formales; En medio de abril y junio del año 2008 las autoridades inscribieron los ciudadanos venezolanos que estaban en el territorio nacional en situación irregular por medio del desarrollo de registro más considerable y eficaz de su historia, nombrado el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos o R.A.M.V. Las personas inscritas por medio del RAMV gozaron de la

---

<sup>19</sup> Datos obtenidos del observatorio del Ministerio de Trabajo del año 2018- Ministerio de Trabajo [.http://serviciodeempleo.gov.co/observatorio](http://serviciodeempleo.gov.co/observatorio)

<sup>20</sup> Ley 191 de 1995 artículo 43 en el cual se determinan las principales zonas de frontera a nivel nacional en las cuales será aplicado este plan “Los Municipios de Maicao, Puerto Santander, Cúcuta, Arauca, Puerto Carreño, San Miguel, Ipiales, Tumaco, Leticia, Mitú y Puerto Inírida en desarrollo de la política fronteriza tendrán calidad de puertos terrestres y el Gobierno Nacional los dotará de la infraestructura necesaria para su desarrollo a partir de la vigencia de la presente Ley”.

oportunidad de normalizar su contexto o situación a través de la obtención de un Permiso Especial de Permanencia<sup>21</sup>.

El PEP les ha permitido perdurar en el territorio colombiano inclusive por dos años con el beneficio a derechos básicos, contenidos el empleo, la salud y la educación. Asimismo de lograr otorgar un PEP Colombia además ha dado apertura a dos rondas para requerir Tarjetas de Movilidad Fronteriza (TMF) la normativa que rige la anterior herramienta migratoria es la Resolución 1845 De 2017, estableciéndose como autorización otorgada a cerca de una gran cantidad de ciudadanos venezolanos a noviembre de 2018, el cual otorga la posibilidad adentrarse en el país colombiano hasta por siete días.

En lo que concierne a lo necesario esclarecer que el uso de las tarjetas de movilidad fronteriza las cuales tenían como objetivo facilitar el tránsito fronterizo entre Colombia y Venezuela, se encuentra direccionada a venezolanos que no tienen la posibilidad de proveer un pasaporte o una respectiva visa necesaria para proveerse de alimentos, víveres, medicamentos y demás, estas se dejaron de emitir desde el 8 de febrero del 2018, pero que aún se encuentra en funcionamiento hasta que se cumpla la fecha de vencimiento para un único departamento, departamento que posee la franja fronteriza más dinámica del país, Norte de Santander y su capital Cúcuta, ciudad en la cual debido a la constante delincuencia se han tenido que aumentar la vigilancia sobre estas tarjetas con artefactos que detecten la autenticidad del mismo, esto en cuanto a población migrante pendular que en algunas ocasiones utiliza este reducido medio para proveerse de recursos y optar al comercio de diferentes adquisiciones en el vecino país , actualmente se está dando origen a una política pública más específica al sector laboral o de empleo el cual consta de una adición al decreto 1072 del 2015 que se espera que entre en ejecución lo más pronto posible el denominado PETT, permiso especial temporal de trabajo anteriormente enfatizado y expuesto.

### **3. Determinando si fueron ventajas o desventajas lo que han desplegado las políticas públicas nacionales de empleo para migrantes venezolanos en la ciudad de Cúcuta.**

Muchos de estos migrantes venezolanos asisten a Colombia a atender sus necesidades básicas, por ejemplo a abastecerse de alimentos, citas médicas, medicamentos, tratamientos clínicos y aproximadamente entre 1500 a 2500 personas que entran al territorio nacional lo hacen con el fin de dirigirse a otro destino, las clases de migración que ha denominado migración Colombia en zonas de frontera, a los 45.000 movimientos que se ven a diario en la frontera Colombo venezolana (Castillo, 2019), se divide en tres, la primera como una migración flotante, otra pendular y por ultimo de destino, ya que está migración ingresa a nuestra nación y retorna a Venezuela, de esta manera se evidencia que no todo el éxodo

---

venezolano entra a nuestro país a con el fin de “establecerse”; es una frontera con alto movimiento migratorio que ha proporcionado beneficios a los ciudadanos del vecino país en tres diferentes escenarios como lo son el de abastecerse de bienes y servicios, como servidumbre hacia otros países anhelados por ellos y finalmente a tal punto de acogerlos y convertirse en un nuevo lugar de vida.

Es así como migración Colombia conceptualiza el término migración de destino como aquella que tiene como objetivo un lugar en específico al que se dirige en Colombia, es decir a una ciudad, pueblo, corregimiento, etc.; y se determina que tiene ese ánimo temporal o permanente de establecerse en nuestro territorio, adicionalmente la migración de tránsito que se origina en nuestro país y termina en otro país, principalmente países suramericanos, como por ejemplo Chile, Perú y Ecuador, también escogen algunos países lugares de Europa y por último el desarrollado país de Estados Unidos (Reyes, 2018), ese proceso para escoger un nuevo lugar para desarrollar su vida es arduo, algunos toman la decisión de emprender a países con altas barreras migratorias que han rechazado de plano las peticiones de estos forasteros que lo único que anhelan es un lugar con mejores condiciones de vida, en el caso colombiano como forma de regulación y acogimiento de nuestros acuerdos y tratados internacionales se han ejecutado medidas para intentar dirimir esta problemática y recalco “intentar” porque aún el estado se encuentra buscando una política ideal que otorgue resultados ideales.

Como parte de la política en derechos humanos se tienen los mecanismos de facilitación migratoria, los cuales se definen como todos los documentos que migración Colombia ha diseñado para facilitar que los ciudadanos venezolanos puedan ingresar a nuestro territorio, puedan realizar los diferentes tipos de migración (pendular, de tránsito y destino) y también puedan acceder a derechos que es lo más importante en cuanto protección a migrantes.

El éxodo venezolano ha tenido a lo largo del tiempo diferentes impactos en diferentes sectores, tal cual como se ve reflejado en todo lo concerniente a la empleabilidad formal; a raíz de esto se han creado diferentes estrategias que han intentado dirimir los efectos del tan mencionado éxodo venezolano, es por esto que el gobierno colombiano a fin de promover la adhesión y la regularidad de los ciudadanos colombianos internos en el territorio colombiano ha ampliado el plazo de renovación del Permiso Especial de Permanencia o Común llamado PEP, hasta el 31 de octubre del año en curso (2019) esto con el fin de que las personas que aún no se han registrado o renovado el permiso lo hagan, lo anterior anunciado por Christian Krüger Sarmiento<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> El Director de Migración Colombia Christian Krüger ha liderado iniciativas que permitan facilitar la movilidad de los viajeros en la región, sin descuidar la seguridad y atendiendo las dinámicas migratorias actuales, como es el caso de la implementación de la Tarjeta Andina Electrónica con Ecuador, la Tarjeta de Vecindad con Panamá y más recientemente la creación de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) y el Permiso Especial de Permanencia (PEP), para los ciudadanos venezolanos, además el Permiso especial de

Es necesario resaltar que el gobierno nacional en compañía de entidades capacitadas provee el PET, permiso especial de permanencia y es de resaltar que de este permiso han salido 6 tipos:

<b>PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA</b>	<b>ACTUALES EXPEDIDOS EN COLOMBIA</b>	<b>ACTUALES EXPEDIDOS EN NORTE DE SANTANDER</b>	<b>CARACTERÍSTICA PRINCIPAL</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
PEP I	68.884	1.300	Para los ciudadanos que cumplieran con los requisitos establecidos de ingreso, sellando el pasaporte en determinadas fechas.	Resolución 1272 de 2017.
PEP II	11.662	2.355		Resolución 0361 de 2018
PEP III	281.800	45.954	famoso censo, que la población lo denomina, este PET tuvo un proceso de inscripción en las defensorías del pueblo a través de la unidad de gestión de riesgo, el cual permitió regularizar una cantidad considerable de venezolanos	Resolución 2033 de 2018
PEP IV	133.620	3.774	Determina nuevo término a los venezolanos que efectúen las obligaciones concretadas en el artículo 1° de la Resolución número	Resolución 10677 de 2018

---

Permanencia – PEP, a través del cual se logró la regularización de más de 180 mil ciudadanos venezolanos que se encontraban en el país de forma irregular.

			5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores y se hallen en Colombia a fecha 17 de diciembre de 2018 con el fin de requerir Permiso Especial de Permanencia (PEP) en Colombia por el término de cuatro meses contados a partir del 21 de diciembre de 2018.	
PEP V	<b>793</b>	<b>382</b>	Para los militares desertores.	
TOTAL	<b>596.759</b>	<b>53.765</b>		

*Tabla 1. Cifras otorgadas por José Luis Castillo, Coordinador de del área de verificación de Migración Colombia. (Castillo, 2019).*

Se determinaron dos dificultades con la expedición de los PEP, Primero se tiene como dificultad de esta política pública en sectores como el Catatumbo, la gabarra , zonas de tolerancia en Cúcuta y barrios de alto índice delincriminal por grupos al margen de la ley en reiteradas ocasiones no permitían y actualmente no permiten la movilidad de los migrantes a sitios de registro, por tal razón la imposibilidad de registrarlos , y en segundo lugar existe por parte de la población venezolana residente en la ciudad de Cúcuta cierto “temor” de que se tomaran algunas medidas migratorias en contra de ellos , fue una circunstancia que incidió en menos cantidad de PETS expedidos.

Permitiendo el PEP una serie de beneficios para estos ciudadanos en condición de vulnerabilidad, regularizando su estado de permanencia en Colombia, Les permite permanecer hasta por dos años en el territorio nacional, se vence y se renueva, Permite acceder a la oferta institucional en materia de educación, salud y empleo, permite realizar cualquier actividad lícita en el país. Es decir que casi que se le otorga la calidad de Visa, Permite afiliarse al sistema general de social, Acceder a la creación de cuentas bancarias de manera temporal, Ejercer cualquier ocupación en el país no regulada , en materia laboral con excepción a médicos , abogados e ingenieros tienen requisitos aparte , expresos en una normatividad, Salir del país, con la única condición de no permanecer por fuera del país 3

meses , ya que esto los llevaría a perder esta condición , no obstante hay unos que logran obtener empleo o mejor calidad de vida en otra parte y sencillamente sellan su PEP y abandonan nuestro país.

Colombia amplificó el plazo de renovación del Permiso Especial de Permanencia (PEP) para los migrantes venezolanos establecidos en Colombia incluso hasta el 31 de octubre del año 2019, esto para aquellos que para el momento no lo han hecho, informó el director de Migración Colombia.

Entonces, se manifiesta que una gran porción de personas venezolanos que se encuentran residiendo en el interior del país cafetero se encuentran contribuyendo a la producción y mejoramiento del país, y por esta razón, no convendría cerrarse la frontera entre los dos países colindantes.

El actual director de Migración Colombia ha desarrollado diferentes propuestas con el fin de promover la “Flexibilidad migratoria” la cual ha sido respaldada por una serie de estrategias y maniobras con el fin de que la población migrante se convierta en parte activa y productiva del país, en específico en la ciudad más golpeada o la que ha tenido más incidencia en cuanto a efectos de la misma Cúcuta, todo lo anterior a través de las políticas públicas en la cual está contenida el PEP, se tienen como fundamento al interesante desempeño de esta política que el 70% de los ciudadanos venezolanos se encuentran en una situación laboral activa y que el 53% de estos trabajadores se encuentran registrados a la seguridad social vigente, es decir que ese 70% anteriormente mencionado traduce la cantidad de alrededor 600.000 mil venezolanos que se encuentran laborando (Castillo, 2019) y que al pasar del tiempo, de manera mesurada se adhieren a un sistema de seguridad social, dejando de ser “una carga más para el país” y asimismo contribuyendo con el progreso de una ciudad que anhela ocupar un lugar destacado en los municipios impulsores de la economía nacional.

Es de interés institucional que esta política se siga llevando a cabo, ya que el ejercicio ha sido positivo, le conviene a la nación tener identificados el número de ciudadanos venezolanos que se encuentran actualmente laborando ya que de esta forma se dirime la violación de derechos fundamentales; por diferentes medios los servidores públicos de Migración Colombia han incentivado la inscripción y la renovación de esta herramienta cuantitativa, a tal punto ampliar el plazo para la renovación y expedición del mismo.

Recientemente se han pronunciado miembros representativos del congreso nacional solicitando el cierre de la frontera con Venezuela <sup>23</sup>(En sus diferentes franjas fronterizas a

---

<sup>23</sup> El Representante por Norte de Santander Alejandro Chacón se pronuncia el día 14 de Agosto del 2019 en la comisión segunda de la cámara solicitando, el cierre de la frontera con Venezuela, debido al incremento de la inseguridad, el colapso de la salud pública y la falta de recursos de las ciudades que atienden la migración venezolana.

nivel nacional, Cúcuta entre esas) ; a lo cual expongo mi contraposición a la misma, ya que si se da el cierre de las fronteras quedaríamos más susceptibles de lo que en realidad somos en ámbitos sociales y económicos para el país, y consecuentemente afectaría directamente el registro de venezolanos que se internan en el país cafetero ya que incentivaría el uso de pasos ilegales denominadas trochas que nos harían imposible cuantificar la cantidad de migrantes que estaría recibiendo el país y traería como consecuencia el mal cálculo de recursos necesarios que se necesitan para proveer no solo las políticas públicas de empleo sino todas las políticas públicas que busquen el bienestar de sus connacionales y a su vez extranjeros.

Un Distinto mecanismo es la tarjeta de movilidad fronteriza diseñada exclusivamente para la población migratoria pendular, y en síntesis lo que hace es permitir una migración ordenada y controlada en todas las áreas de frontera, incluyendo la frontera de Cúcuta, principalmente se creó como mecanismo Para áreas fronterizas de Venezuela pero hoy en día se encuentra disponible Para todo Venezuela, sus 23 estados de los cuales se compone, actualmente se allegan solicitudes de todos los estados venezolanos a actuales, se encuentran aproximadamente cuatro millones registrados en el sistema de migración Colombia, les permite entrar hasta por 7 días al territorio nacional , se expide por 2 años y los principales motivos por parte de este éxodo pendulante son la visita de familiares, compra de víveres, compra de Medicamentos, visitas a personas que están reclusas en centros carcelarios, visitar familiares, ir a citas médicas y permiten estar en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, la cual está compuesta por puerto Santander, el Zulia, Villa del rosario, San Cayetano y los Patios, existen unas limitantes que no se tuvieron en cuenta para la expedición de esta herramienta como lo es la posibilidad de incluir el Catatumbo, hoy en día se encuentra como objeto de estudio la anterior inclusión, cabe resaltar que esta herramienta conviene laboralmente en cuestión de que aquella población migrante pendular llega al territorio nacional con el fin de proveerse de víveres y bienes necesarios escasos en el vecino país que serán objeto de comercio y beneficio para ambas partes , tanto ciudadano venezolano vendedor y tanto ciudadano colombiano comprador.

Ese documento es importante porque más allá de contribuir con los derechos humanos , ayuda a las entidades que actúan como medio de control a saber cuántas personas ingresan y egresan a nuestro territorio, permite registro, se llevan dos años con esta herramienta y está en estudio un avance o cambio de esta herramienta , implantando medidas más tecnológicas que haga posible la idoneidad de este mecanismo y excluya por completo la falsedad de esta tarjeta por parte de grupos ilícitos , adquiriendo otras formas de regulación menos inseguras tales como registro del iris ocular , de huella .

En lo que concierne al Permiso Especial temporal para Trabajadores, es una política pública que se espera que entre en ejecución próximamente , la cual pinta anteriormente



panorama de buena efectividad de manera subjetiva en Cúcuta como zona fronteriza, ya que la adición que se le realiza al Decreto 1072 del año 2005 para formalizar la situación laboral e implementar todo lo que concierne con esta nueva herramienta que se empezará a aplicar formalmente para el ámbito de empleabilidad, herramienta que a su vez no registra estadísticas de un futuro acogimiento población aun pero que de manera global se espera que las estadísticas del DANE mejoren en cuanto resultados del panorama laboral nacional .

Y Finalmente el Plan Fronteras para la Prosperidad anexo a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza ha tenido la iniciativa de perfeccionar el proceso de búsqueda de empleo formal para suministrar una vía rápida a las personas con más inconvenientes en el mercado laboral, en el cual se establece el presupuesto para cada uno de los ya mencionados programas, implementados y ejecutados a favor de la población vulnerables, para este año se estableció como meta Optimizar la eficacia de la adquisición de empleo formal para proveer el ingreso de las personas con más conflictos al mercado laboral, Para finales de este año (2019) está nominado el SENA como entidad de respaldo, en compañía de la alcaldía de Cúcuta se dispondrá abrir convocatoria por Dos mil millones para promover emprendimientos que incumben a dar como mínimo 200 nuevos cargos para el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, así mismo el Departamento para la Prosperidad Social o D.P.S coloca Novecientos cincuenta vacantes adicionales para el programa de emprendimiento “Mi Negocio” en el área metropolitana de Cúcuta y 3.000 cargos más en Norte de Santander para “Jóvenes en Acción” (La Opinión, 2019), todo esto se promueve con esta política con el fin de capacitar las personas emisoras de Venezuela para que logren encontrar una opción de trabajo que cuente como mínimo con el registro del pago a la seguridad social y benéficos en general, ha tenido un acogimiento por la población cucuteña alto, ya que mediante las distintas organizaciones se ha apoyado al migrante, otorgando como facultad la independencia y no la continuidad de parecer una carga social para el estado, en el año anterior el estado a través del Plan Fronteras para la Prosperidad aportó \$339.677.727 al departamento de Norte de Santander y específicamente al municipio de Cúcuta recursos por un total de \$ 185.057.727 pesos <sup>24</sup> (Presidencia, 2019) con el fin de promover la capacitación de este segmento de la población vulnerada en la frontera y el apoyo a las mypimes, política que da como resultado un acogimiento por parte de la población que ha recibido los recursos con el fin de impulsar su economía y la economía nacional, adhiriéndose sucesivamente a aportar a la seguridad social y a la formalización laboral.

En conclusión para la presente investigación la autora considera que han sido más las ventajas que ha obtenido la población venezolana, ya que el Estado colombiano con el fin constitucional de promover el bienestar de la población que se encuentre en el territorio

---

<sup>24</sup> Página de la Presidencia, Prensa del día 14 de abril de 2019 - <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190414-Con-gobernadores-y-alcaldes-de-zona-de-frontera-Presidente-Duque-evalua-medidas-para-reactivar-economia-region.aspx>

nacional ha ideado diferentes estrategias que mitigan las situación de indignidad por la cual atraviesan algunos ciudadanos venezolanos en el país a través de políticas públicas de empleo que han hecho que estas personas tengan la posibilidad de ganarse su sustento a diario, es decir, que el estado les ha proveído la posibilidad de acceder formalmente al sistema laboral, al sistema de seguridad social trayendo a colación la célebre frase “No hay que darles el pescado, hay que enseñarles a pescar”, porque bien es cierto que el estado les ha permitido ingresar al territorio nacional adoptando diferentes herramientas pero bien es cierto que además de darles esas herramientas para permanecer en una situación de legalidad en el país también ha sido iniciativa de ellos como venezolanos migrar y promover la utilidad en el país, en este caso la ciudad de Cúcuta, lo cual se ve reflejado en las citas anteriores.

En cuanto a lo abordado con anterioridad, es necesario establecer que las políticas públicas que ha implementado el Estado, han tenido ventajas en cuanto al control para el abarcamiento de la crisis, sin embargo, falta la eficacia y efectividad del estado , ya que se encuentra planteada una nueva herramienta, una nueva política como lo es el PETT, pero esta a su vez no ha sido ejecutada, ni firmada por el presidente y los ministros y es de recalcar que el gobierno Colombiano no debe posponer en más ocasiones el proceso de adherencia del PETT al decreto único que reglamenta el sector de trabajo, ya que esto genera el incremento de la informalidad y la violación de los derechos de los trabajadores venezolanos en Colombia.

Es por tal razón que prematuramente se tiene la expectativa de que en el momento que se empiece a ejecutar el PETT las cifras se tornaran distintas, será significativo el aumento favorable de personas inscritas ,las personas a las cuales se les ha hecho imposible el hecho de renovar su pasaporte, cedula u documento admitido por las autoridades competentes, tendrán la posibilidad de ser vinculados al sistema laboral nacional y al de sistema de seguridad social, esto a través de la colaboración de su contratante.

Frente a la evidencia recaudada, se dedujo además que la población analizada se encuentra sin un empleo formal en el país cafetero y que no basta solo con tener un trabajo informal, ya que, “Tener empleo no siempre garantiza condiciones de vida dignas”, (Grimshaw, 2018).

Esto apoya la teoría mencionada en párrafos anteriores, lo cual establece que no se trata de permanecer en el territorio colombiano y sobrevivir al diario, sino que se trata de contribuir al país, se trata de ayudar a progresar a un país a través de diferentes sistemas de información que de una u otra manera lo que busca es determinar cuáles son las problemáticas y de ahí plantear posibilidades de mejora para cada escenario y adicionalmente promover el cumplimiento de la constitución , constitución actualizada en

1991 con el fin de convertir a Colombia en un estado garantista que tiene como pilar fundamental la dignidad humana y el mejoramiento diario del bienestar general.

## CONCLUSIONES

Dentro de todo el estudio realizado, es pertinente sostener que un país como Colombia, sumergido en un escenario socioeconómico desordenado, como resultado de un conflicto armado de alrededor de 60 años y adicional a esto dado a ofrecer ayuda internacional humanitaria, receptor de conglomerados de ciudadanos venezolanos que buscan una mejor calidad de vida, con base en la dignidad, ha tratado de edificar ciertas políticas públicas de empleo capaces y medianamente aptas que verdaderamente estén encaminadas a corregir por completo el escenario de los venezolanos sujetos a éxodo, éxodo que desemboca en distintos lugares específicos, entre estos lugares países como Colombia, país al cual le corresponde el diseño de estímulos y mecanismos de inclusión laboral, principalmente para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como lo son los ciudadanos venezolanos.

Siendo la mencionada población quienes dejan su patria y emprenden un rumbo desconocido, teniendo en varias ocasiones títulos profesionales que en su país se han vuelto inservibles debido a la carente administración política de los dos últimos presidentes de turno, personas sin esperanzas de luchar por su país, sin víveres y alimentos que comprar toman la decisión de migrar sin poseer muchas alternativas. Por lo tanto que se deben destinar a estas personas cierta cantidad de recursos nacionales y recursos<sup>25</sup> internacionales<sup>26</sup> necesarios para disputar la pobreza y la desigualdad. El contexto de empleo se agravó en las zonas fronterizas. En Cúcuta, la ciudad capital del Departamento de Norte de Santander, en el trimestre de noviembre a enero del año 2019, se alcanzó una tasa de 16,9% de desempleo, la segunda más alta del país luego de Quibdó, según cifras del Dane (DANE, 2019).

Como consecuencia de lo expuesto se puede concluir, que a través de los años Colombia ha intentado edificar una política pública clara y precisa que logre extinguir el conflicto del desempleo con sus connacionales y no la edifico antes de que iniciara el aumentado éxodo venezolano por diferentes pilares que se han quebrantado a lo largo de la historia por ejemplo como lo es el acceso al adiestramiento y capacitación de los connacionales que día a día se mueven en un entorno de informalidad con el fin de subsistir, pero recalcando que también es notoria la apatía de algunos segmentos de la población para acceder a este sistema de adiestramiento y capacitación mejor llamado “Educación” dando

<sup>25</sup> OIT lanza programa en respuesta a la situación de migrantes y refugiados venezolanos - 7 de mayo de 2019  
Se han asignado 2 millones de dólares para poner en marcha intervenciones urgentes relativas a la integración socio - económica de migrantes y refugiados venezolanos en Ecuador, Colombia y Perú.

<sup>26</sup> Diario el Espectador – los venezolanos en Colombia han recibido 52 toneladas de ayudas para soportar la crisis Nacional-20 Jun 2019.

paso así a la crisis fronteriza que era previsible pero no a tan alta escala como la que se presenta actualmente, crisis que desencadenó la creación de diferentes políticas públicas que ayuden a mitigar estos efectos relacionados con el eminente flujo venezolano que ha ingresado a nuestra población, migrantes con el ánimo de trabajar para ganar su sustento diario y que de alguna forma han sido alcanzados por empleadores perversos incurriendo en violaciones masivas de derechos laborales, trabajos poco dignos obtenidos por venezolanos ya que tienen necesidades que suplir en general todo lo que respecta a los siniestros de desempleo e informalidad laboral, es así como diferentes entidades regionales y nacionales han ofrecido herramientas de inclusión laboral garantizadas y efectivas para las personas venezolanas en la ciudad de Cúcuta, las diferentes concepciones y resultados al grado local medianamente amplio y se esperan que tengan un significativo aumento con el proyecto próximo a entrar en vigencia (PETT), la alcaldía de este municipio fronterizo, Cúcuta se dedica a soportar, favorecer y proveer las respectivas labores que le concierne ejecutar al Sena y remiten a personas que demandan un empleo digno a las intermediarios de empleos o agencias públicas de empleo, esto sin distinguir por razones de nacionalidad a migrantes venezolanos en el territorio colombiano.

En Norte de Santander y su ciudad capital Cúcuta la Alcaldía y la Gobernación desempeñan el papel como promotores de empleo, centros de atención al público, y de información del Sistema público de empleo, además cuenta con diferentes organizaciones que buscan la creación de nuevas empresas , otorgando recursos a jóvenes emprendedores nacionales que traerá como consecuencia la generación de nuevos empleos, nueva mano de obra y personal de talento humano que se combinará entre nacionales y extranjeros .

En este orden de ideas, es evidente sostener que las políticas públicas de empleo se han aplicado, en materia de atención a población venezolana, hay un conglomerado de ellas, no solo en empleo, sino en educación, salud, entre otras; se aterriza en la realidad porque aunque el gobierno ha trabajado arduamente en estas aún no han logrado de manera de manera óptima garantizar el derecho al trabajo digno y formal en la ciudad de Cúcuta para los migrantes, aunado al aumento sistemático de población extranjera de dicho país que ha generado la creciente crisis económica fronteriza en la ciudad de Cúcuta pero recalando que el estado ha continuado ese mejoramiento de políticas públicas de empleo, tanto así que ha llevado a cabo la implementación de una nueva estrategia que no busca prohibir y denegar a las personas el trabajo, sino que por el contrario cada vez el estado intenta custodiar y proteger los derechos fundamentales de estos trabajadores, derechos que han sido vulnerados en reiteradas ocasiones por falta de dinero para costear un nuevo pasaporte o una nueva cedula.

En conclusión para la presente investigación la autora considera que el impacto que han tenido las políticas públicas nacionales de empleo en la ciudad de Cúcuta ha sido positivo , que han sido más las ventajas que las desventajas y que se espera que lo sea aún más cuando

se empiece a ejecutar el anterior proyecto mencionado, ya que en este sentido se trata de afrontar una crisis y no de esconderla, la opción planteada anteriormente por miembros del congreso de cerrar el paso fronterizo no solucionaría nada, ya que solo estaríamos llevando esta crisis a la clandestinidad, dispararía la migración de personas que buscan una mejor calidad de vida por pasos ilegales o más comúnmente llamados “Trochas”, lo cual nos coloca de frente a una situación a la cual debemos dar la cara, implementar estrategias y esas estrategias cada vez optimizarlas; En cuanto a lo abordado con anterioridad no ha sido nada más que la postura del estado frente a esta crisis desde años anteriores, ver la necesidad, crear la solución, aplicarla y si es necesario reformarla, es así como el Decreto 1072 de 2015 ha sido la herramienta más útil que se ha utilizado por el gobierno nacional y que ha sido de significativo y agradable acogimiento por la población colombiana disminuyendo la informalidad laboral y dándole la oportunidad a contratantes de ejercer una relación laboral con personas capacitadas sujetas a la migración y con ganas de dejar de ser una carga más para el país en general.

## REFERENCIAS

- ACNUR., OIM. (2018). Plan de respuesta a flujos migratorios mixtos desde Venezuela. Obtenido de [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/plan\\_de\\_respuesta\\_a\\_flujos\\_migratorios\\_mixtos\\_desde\\_venezuela\\_2018.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/plan_de_respuesta_a_flujos_migratorios_mixtos_desde_venezuela_2018.pdf).
- Alzate, S. A. (2010). Las políticas públicas en Colombia, Insuficiencias y desafíos. *DIME de la Universidad Nacional de Colombia*, 17. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/32778/1/32359-119683-1-PB.pdf>
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia. Obtenido de <http://documents.banquemondiale.org/curated/fr/911381540835286885/text/131472-WP-SPANISH-PUBLIC-MigracindesdeVenezuelaaColombia.txt>.
- Colombia, U. A. (2013). *Cartilla del usuario - SIRE*. Bogota, D.C: Sistema de información para el reporte de extranjeros.
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (20 de julio de 1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Decreto 1072. (26 de mayo de 2015). Presidente de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8>.

Decreto 4000. (30 de noviembre de 2004). Presidente de la República. Por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones. Obtenido de 2005. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51460>.

El Tiempo. (2019). Éxodo venezolano, un reto gigante para Colombia. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/exodo-venezolano-un-reto-gigante-para-colombia-181638>.

Grupo Banco Mundial. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia. Obtenido de <https://r4v.info/es/documents/download/66643>

Circular 057. (2018). Ministerio del Trabajo. Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/648769/circular+0056.pdf>

Human Rights Watch. (2019). Washington., Estados Unidos de América. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/world-report/2019/country-chapters/326042>.

Ley 191. (23 de junio de 1995). Congreso de la República. Por la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera. Bogotá D.C., Colombia. Diario Oficial No. 41.903 de 23 de junio de 1995. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0191\\_1995.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0191_1995.html).

Ministerio de Trabajo. (2019). Grupo de Gestión de la política e Migración Laboral. Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/ii-poblacion-objetivo/trabajadores-extranjeros-en-colombia>.

Pacheco, G. (2016). Idas y venidas: El flujo migratorio entre Colombia y Venezuela. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.

Portafolio. (2019). Venezolanos están más capacitados que los colombianos, pero peor pagos. Revista Portafolio, pág. 1. Obtenido de <https://m.portafolio.co/economia/ARTICULO-MOVILES-AMP-533665.html>

- Sentencia C-416. (10 de mayo de 2014). Corte Constitucional. Sala plena. *M.P.: María Victoria Correa*. Bogotá, D.C., Colombia: Referencia: expedientes D- 9956. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-416-94.htm>
- Gonzales, C. P. (2012). *Migraciones irregulares y Derecho Internacional*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Torres Melo, J., & Santander A., J. (2013). *Introducción a las políticas públicas- Conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*. Bogotá, D.C.: IEMP Ediciones. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996\\_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf?fbclid=IwAR1cUuC8a8hPZ\\_IN33cx5r7IFnZmQv-R-P3ssJOpIAyz16foC8IG0Bo-4ZI](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf?fbclid=IwAR1cUuC8a8hPZ_IN33cx5r7IFnZmQv-R-P3ssJOpIAyz16foC8IG0Bo-4ZI)
- Torres-Melo, j., & Santander A., J. (2013). *Introducción a las políticas públicas- Conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*. Bogotá, D.C.: IEMP Ediciones
- Villasana, r. U. (2016). *Para comprender la migración internacional*. Querétaro, México: Tirant lo Blanch; Universidad Anáhuac.
- Principales medidas del plan de impacto para la frontera. (15 de Abril de 2019). *El Tiempo*, pág. 3.
- Contreras , D., Ruiz , J., & Sepulveda , P. (2012). *MIGRACIÓN Y MERCADO LABORAL*.
- Khoudour-Castéras, D. (2009). *Migraciones internacionales y codesarrollo: lecciones de la experiencia colombiana*. *Centro de Información sobre Migraciones de la OIM*, 2.
- MIGUEL GUTIERREZ. (7 de junio de 2019). Cuatro millones de venezolanos han salido del país desde 2015, según la ONU. *EL PAIS*, pág. 1.
- Presidencia. (2019). *Gobierno puso en marcha el Plan de Impacto para mitigar los efectos generados por la crisis migratoria y el cierre de la frontera colombo-venezolana*. Bogota.
- Reyes, Luz Mely. (7 de Marzo de 2018). Venezuela a la Fuga: análisis de la crisis migratoria. *EL TIEMPO*, pág. 4.

